

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

CONSEJO DE TITULARES DEL CONDominio MILLENIUM PROMOVENTE	CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0031
VS.	ASUNTO: Orden
LUMA ENERGY SERVCO, LLC LUMA ENERGY, LLC PROMOVIDA	

ORDEN

El 5 de febrero de 2025, la parte Promovente presentó *Moción Asumiendo Representación Legal y sobre Transferencia de Vista*. El 14 de febrero de 2025, la parte Promovente presentó una *Moción sobre Informe y Prorroga para Someter*. En la moción, expresó que no está preparada para trabajar un informe conforme requiere la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543 para que se someta el 14 de febrero de 2025.

Así las cosas, se **ORDENA** a las partes a someter el Informe con Antelación a Vista en o antes del 21 de marzo de 2025. Igualmente, se **RESEÑALA** la **Vista Administrativa** a celebrarse el **miércoles 2 de abril de 2025**, a la **9:30 A.M.**

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 26 de febrero de 2025. Certifico además que hoy, 26 de febrero de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0031 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y lcdoriveraruiz@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. Roberto A. Rivera Ruiz, C.S.P.
P.O. Box 10972
San Juan, PR 00922-0972

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de febrero de 2025.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria